



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00356876- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación del Mgter. Javier Cipriano Arguello Pitt DNI: 21.023.847, para dictar el “Taller de Producción Artística I”, en el marco de la Especialización en Estudios de Performance de la FA;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante AFIP es de Monotributo, N° CUIT: 20-21023847-7.

Que el Sr. Javier Cipriano Arguello Pitt es Magister en Arte Latinoamericano (UN Cuyo) y Licenciado en Teatro (UNC).

Que es Profesor titular Plenario Profesor Titular Plenario Texto Teatral con atención en Introducción a la Teatrológica. Dedicación Exclusiva. Licenciatura en Teatro. Facultad de Artes. U.N.C desde el año 2016 a la actualidad.

Que fue Profesor Titular de Práctica Escénica. Licenciatura en Arte Dramático. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Negro. Bariloche (2018).

Que por su trayectoria y pertinencia, ha sido designado por el comité académico de la carrera para dictar este taller a través de RD N° 194/24.

Que por Ordenanza HCS N° 05/12, en su artículo N° 18, la contratación se encuadra bajo la modalidad de corta duración.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el Mgter. Javier Cipriano Arguello Pitt DNI: 21.023.847, de manera excepcional, desde el día 27 de junio de 2024 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación de corta duración con el Mgter. Javier Cipriano Arguello Pitt DNI: 21.023.847, desde el día de la fecha y hasta el día 02/08/24, por el dictado del taller “Taller de Producción Artística I”, en el marco de la Especialización en Estudios de Performance de la FA con una carga horaria semanal de 10 horas y una retribución total de pesos trescientos cuarenta y dos mil (\$342.000).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán afrontadas con recursos propios de la Especialización en Estudios de Performance de la FA.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a la Secretaría de Posgrado, al área Económica Financiera y su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido pasar a guarda Temporal.

d.o.